

## Anexo

### Medidas de prevención e higiénico-sanitarias en la aplicación de las pruebas

Las medidas de prevención e higiénico sanitarias que han de adoptarse por los equipos directivos de los centros examinadores en la aplicación de las pruebas serán las dictadas por la Autoridad del Gobierno con competencia en la emergencia sanitaria provocada coronavirus COVID-19, así como las establecidas por la Comunidad de Madrid. Entre otras, habrán de tenerse en cuenta:

- Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones para la puesta en marcha, en los centros docentes, de las actividades permitidas en las Fases 0 y I, del plan de transición derivado de la situación de crisis sanitaria ocasionada por coronavirus (COVID-19) durante el curso 2019-2020, de 17 de mayo de 2020.
- Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones complementarias de las instrucciones para el desarrollo del tercer trimestre y final del curso 2019-2020 en la Comunidad de Madrid como consecuencia del estado de alarma provocado por coronavirus (COVID-19), de 27 de mayo de 2020.
- Procedimiento de actuación en relación con los trabajadores especialmente sensibles al COVID-19 del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid.
- Medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 para la realización de evaluación del bachillerato para el acceso a la universidad (EBAU) 2020. Ministerio de Educación y Formación Profesional, de 14 de mayo de 2020.

### *Medidas específicas para la aplicación y desarrollo de las pruebas*

- Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa anteriormente citada, el director del centro examinador deberá adoptar las prevenciones necesarias para cumplir las medidas de higiene y/o prevención para el personal trabajador, así como para prevenir el riesgo de coincidencia masiva de personas en el ámbito laboral. En este sentido, se asegurará que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón.
- Todo el personal que preste servicio en los centros examinadores deberá observar las medidas higiénicas que sean de uso obligatorio.



- En cuanto al alumnado que vaya a realizar estas pruebas, deberá seguir las mismas medidas obligatorias para el resto de la ciudadanía, así como las que establezca el centro educativo, debido a sus características de espacio. Estas medidas adicionales se darán a conocer previamente a través del sitio web de los centros donde el alumno se examine. Todos los alumnos que se presenten a las pruebas deberán ir provistos de mascarilla higiénica. El uso de guantes no es recomendable de forma general.
- Sin perjuicio de otras actividades que pudieran realizarse en el centro educativo, en relación con las pruebas de obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional, al centro donde se realicen estas pruebas solo podrá acceder el equipo directivo, el personal de administración y servicios del centro, los miembros de la comisión de evaluación o, en ausencia de comisión de evaluación, el profesorado encargado de las pruebas, el alumnado que participe en las pruebas y, en su caso, personal autorizado para la asistencia del alumnado.
- El equipo directivo del centro examinador podrá impedir la entrada o, en su caso, solicitar el abandono de las instalaciones a cualquier alumno que contravenga cualquiera de las medidas adoptadas. En el caso de que el alumno se encuentre en el aula realizando las pruebas, podrá ser el profesor que se encargue de la vigilancia de las mismas, el que pueda decidir que el alumno que contravenga estas instrucciones, abandone el aula.
- Las entradas y salidas deben ser ordenadas, en fila y con distancia interpersonal de dos metros.
- Se controlará el acceso a los baños garantizando la distancia interpersonal de dos metros.
- La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad.
- Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización de un acompañante.
- No podrán acceder al centro educativo aquellas personas con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- En caso de que algún alumno inicie síntomas de COVID-19 o estos sean detectados por personal del centro, se le llevará a un aula separada elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar, en su caso, la mascarilla y pañuelos desechables. Se avisará a la familia que debe contactar con su centro de salud o con el teléfono de la Comunidad de Madrid (900 102 112), para que se evalúe su caso.
- En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad



- o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.
- Las aulas se limpiarán y desinfectarán después de cada jornada, y se ventilarán como mínimo durante cinco minutos.
  - Los centros examinadores harán difusión de las recomendaciones de la autoridad sanitaria vigentes y de la obligación de ir provistos de mascarillas higiénicas.
  - Se dispondrá en los accesos al centro y aulas de dispensadores con preparados de base alcohólica para que pueda realizarse la higiene de manos, al menos al entrar y salir del centro y las aulas, y siempre que sea preciso.
  - Los baños deben disponer de agua, jabón, papel para el secado de manos y geles hidroalcohólicos.
  - El alumnado deberá acudir al centro examinador provisto de documento de identificación y el material necesario para la realización de las pruebas. Asimismo, deberá ir provisto de mascarilla higiénica y se recomienda portar gel desinfectante para uso personal.
  - Al finalizar cada prueba o ejercicio teórico, el alumno levantará la mano para indicar que ha finalizado y permanecerá en su puesto hasta que el profesor responsable del control y vigilancia de la prueba le indique cómo debe entregar la prueba realizada y le permita salir.
  - Para la manipulación de las pruebas realizadas por los alumnos en papel, se recomienda al profesorado que la corrección de estas pruebas y su manipulación se realice siempre en el mismo sitio, con el uso de mascarilla o máscara protectora, guantes y preferentemente en lugares con ventilación.
  - El centro ofrecerá información en su sitio web acerca de las medidas de prevención que han de cumplir todas las personas que van a acudir al lugar de las pruebas: higiene de manos, distancia interpersonal de dos metros, uso correcto de mascarilla, higiene respiratoria, prohibición de acudir a la prueba en caso de síntomas compatibles con COVID-19, o de estar en aislamiento o cuarentena por COVID-19 y recomendaciones vigentes sobre la limpieza de ropa y objetos al volver a casa.
  - En la entrada de los centros, en los espacios donde vayan a realizarse las pruebas, aulas y baños, deben estar disponibles carteles informativos sobre la distancia interpersonal de seguridad, higiene de manos, higiene respiratoria, y sobre las medidas de prevención que han de cumplir todas las personas que van a acudir al lugar de las pruebas.

